

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de abril de dos mil veintiuno

2020-00246

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Registro de esta ciudad, donde informan sobre la imposibilidad de hacer el registro de embargo sobre folio de matrícula 280-2233, por cuanto se encuentra cerrado.

De otro lado, teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades y previo a seguir con el trámite del presente asunto, se requiere al representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO -FUNDAPANACA- a fin de que dentro del termino de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, informe al despacho a cual de los juzgados civiles del circuito correspondió en reparto, el proceso de insolvencia que fue remitido por competencia por parte de la Superintendencia.

Igualmente, se le requiere a fin de que informe si ya se admitió el proceso o no, allegando el auto que haya hecho pronunciamiento en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d596dc66b5fb96871224b6720023182957770a462c351c84d8ef1ab232e1578e

Documento generado en 13/04/2021 06:41:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>